

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NFL020357

**NORMA FORAL 8/2020, de 23 de diciembre, del Territorio Histórico de Bizkaia, de modificación de la Norma Foral 6/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2020.***(BOB de 24 de diciembre de 2020)*

Hago saber que las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado en Sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2020, y yo promulgo y ordeno la publicación de la «NORMA FORAL 8/2020, de 23 de diciembre, de modificación de la Norma Foral 6/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2020», a los efectos que toda la ciudadanía, particulares y autoridades, a quienes sea de aplicación, la guarden y la hagan guardar.

En Bilbao, a 23 de diciembre de 2020.

EL DIPUTADO GENERAL,

UNAI REMENTERIA MAIZ

**NORMA FORAL 8/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA FORAL 6/2019, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA PARA EL AÑO 2020**

## PREAMBULO

Mediante la Norma Foral 6/2019, de 27 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La situación económica extraordinaria surgida por la pandemia sanitaria del COVID-19, ha motivado que el Gobierno del Estado suspenda las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 y que la Comisión Mixta del Concerto Económico, en reunión celebrada el 30 de septiembre de 2020, establezca un déficit de referencia para las Diputaciones Forales del 0,9% del PIB de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Con posterioridad, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, reunido el 15 de octubre de 2020, acuerda el importe de déficit para cada Territorio Histórico, correspondiendo al Territorio Histórico de Bizkaia un déficit, para el año 2020 de 298.552.000 euros.

Para la financiación de este déficit, se precisa incrementar el límite de deuda de la Diputación Foral de Bizkaia en 298.552.000 euros, independientemente del origen de la misma, bien por operaciones de capital o generado por gasto corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 55 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las instituciones forales del Territorio Histórico de Bizkaia, acompañan a la presente Norma Foral el informe de memoria económica, así como el informe de evaluación de impacto de género.

Asimismo, se han observado los trámites previstos en el Decreto Foral Normativo 5/2013 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria («Boletín Oficial de Bizkaia» 13 diciembre).

**Artículo único.** *Norma Foral 6/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2020.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Norma Foral 6/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2020:

Uno. Se modifica el artículo 31, con el siguiente contenido:

«Artículo 31. *Límite.*

Se autoriza a la Diputación Foral de Bizkaia para que, a propuesta del Titular del Departamento Foral de Hacienda y Finanzas realice operaciones de endeudamiento de carácter presupuestario del Territorio Histórico siempre y cuando la Deuda Foral Viva a 31 de diciembre de 2020 no exceda de 1.528.552.000 euros.»

Dos. Se añade la Disposición Adicional Décima:

«Disposición Adicional Décima. *Destino del endeudamiento adicional de 298.552.000 euros de la Diputación Foral de Bizkaia.*

El endeudamiento adicional de 298.552.000 euros incorporados al límite de deuda de la Diputación Foral de Bizkaia para el año 2020, se podrá concertar para financiar el Déficit o el Remanente de Tesorería Negativo del año 2020, independientemente del origen del mismo, tanto el proveniente de gastos de capital como de gasto corriente.»

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** *Entrada en vigor.*

La presente Norma Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y producirá efectos desde 1 de enero de 2020.

En Bilbao, a 23 de diciembre de 2020. El Secretario Primero de las Juntas Generales, Koldo Mediavilla Amarika. La Presidenta de las Juntas Generales, Ana Otadui Biteri